

PÚBLICO

C. P. P.W. ORDINARIO N° 12600/13 Vrs.

ENTREGA INSTRUCCIONES RESPECTO
A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR
REPORTE DE POSICIÓN DIARIA (QTH).

PUERTO WILLIAMS, 11 MAR 2024

VISTO: lo establecido en la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de 1978; el D.S. (M.) N° 392, del 5 de Diciembre de 2001, Reglamento General de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo; directiva de la Comandancia en Jefe de la Armada Ord. N° 12600/287, de fecha 26 de febrero de 2021, y las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley de Navegación, en su artículo 29, establece que “la navegación en aguas sometidas a la jurisdicción nacional es controlada por la Dirección General del Territorio Marítimo”, y en su artículo 32, “La Dirección podrá en casos calificados, restringir o prohibir el paso o la permanencia de naves en determinadas zonas o lugares, prohibir su ingreso a puertos nacionales, o prohibir el tránsito por aguas sometidas a la jurisdicción nacional, en casos calificados, si su paso no es inocente o es peligroso”.
- b) Que, las principales causas de estas emergencias son: entrega de información incompleta o no correspondiente a la zona de navegación de destino, por parte de los patrones o capitanes de las naves menores; desconocimiento de la reglamentación nacional y de las reglas básicas de navegación en aguas restringidas por parte de sus tripulantes; y finalmente, indisciplina de los capitanes o patrones, al no seguir la ruta o no ceñirse al itinerario fijado, utilizando cartografía no apropiada con los consiguientes riesgos.
- c) Que, es deber de la Autoridad Marítima mantener un control efectivo de las embarcaciones que naveguen en el territorio marítimo nacional, velando por la seguridad de la vida humana en el mar; por la seguridad de la navegación y por la protección del medio ambiente marino, evitando la contaminación de las aguas; como también por los intereses superiores de la nación y la seguridad nacional, impidiendo el ingreso no autorizado de naves a territorio nacional.
- d) Que, el Reglamento General de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo, en su artículo 63º, inciso 1º, establece que “en navegación marítima nacional, las naves chilenas, estarán obligadas a informar su situación diaria por mensaje a las 00:00 y 12:00 UTC., incluyendo rumbo, velocidad, puerto de origen, puerto de destino y hora estimada de arribo (ETA) al próximo puerto. El mensaje deberá ser dirigido a la Dirección General (DIRECTEMAR) y a la Gobernación Marítima o Capitanía de Puerto por cuya jurisdicción navegan”.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE** las instrucciones para los patrones y capitanes de las naves que zarpen y naveguen en la jurisdicción marítima de esta Capitanía de Puerto, respecto a la obligación de informar reporte de posición diaria (QTH):
- a) Todas las naves menores que operen en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Williams, deberán informar su Posición Diaria (QTH) a las Alcaldías de Mar o a esta Capitanía de Puerto, ya sea por equipo VHF, HF, email o teléfono satelital a bordo, a las 08:00 hrs. y 20:00 hrs., hora local chilena. Este horario puede variar según las condiciones meteorológicas o área geográfica de operación, por cual la Autoridad Marítima podrá disponer el horario del reporte, según el área de responsabilidad, a lo menos una vez al día.
 - b) La no recepción de la posición de una embarcación en los horarios dispuestos, significará una alerta para la Autoridad Marítima y en un plazo máximo de 12 hrs., dispondrá la activación automática del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, iniciando con los medios disponibles, las acciones para dar con la ubicación de ésta.
 - c) Si esta embarcación, al ser encontrada sin novedad y constatando que su omisión de QTH fue por negligencia o irresponsabilidad de la tripulación, no agotando los medios para reportar su posición, se citará al Patrón o Capitán de la embarcación a comparecer ante la Fiscalía Marítima, al no dar cumplimiento a la reglamentación vigente estipulada en la referencia de la presente resolución.
 - d) La recepción de QTH's, será a través de las Radio Estaciones Marítimas de la Región (Félix Radio, Magallanes Radio), en HF, frecuencia 4146 o VHF canal 16, según corresponda, a través de la Capitanía de Puerto y Alcaldías de Mar de la jurisdicción, que se indican en el anexo "A" y con sus correspondientes medios de comunicación.
 - e) Además, podrán entregar su QTH a través de otra nave que se encuentre navegando en sus cercanías, por medio de una embarcación que se dirija a puerto o punto de control más cercano, a través del Armador, Jefe de Operaciones, Jefe de Centro, Contacto en tierra, etc.
 - f) Finalmente, que la Capitanía de Puerto de Puerto Williams cuenta con el número de teléfono 137, destinado para "Emergencias Marítimas", el cual puede ser utilizado para este motivo cuando tenga cobertura de enlace.
- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO** la circular marítima C.P.P.W. N° 1/2010, sin fecha.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

FELIPE PÉREZ CRUZ
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ALCALDÍAS DE MAR DE LA JURISDICCIÓN. (10)
- 2.- NAVES MENORES.
- 3.- ARCHIVO.

A N E X O " A "

DATOS DE COMUNICACIÓN CON LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS Y ALCALDÍAS DE MAR DEPENDIENTES

- 1) Capitanía de Puerto de Puerto Williams:
 - VHF canal 16.
 - HF frecuencia 4146.
 - Teléfono (61) 2624270.
 - Teléfono Satelital Iridium N° 00881651414481.
 - Email cpwilliams@directemar.cl / mrscpuertowilliams@directemar.cl

- 2) Alcaldía de Mar de Timbales:
 - VHF canal 16.
 - HF frecuencia 4146.
 - Teléfono (32) 2208581 / 2208582.
 - Teléfono Satelital Iridium N° 00881631403871.
 - Email alcamartim@directemar.cl

- 3) Alcaldía de Mar de Yamana:
 - VHF canal 16.

- 4) Alcaldía de Mar de Puerto Corriente:
 - VHF canal 16.
 - Teléfono Satelital Iridium N° 00881631405729.
 - Email alcamarcorriente@directemar.cl

- 5) Alcaldía de Mar de Puerto Navarino:
 - VHF canal 16.
 - Teléfono (32) 2208583.
 - Teléfono Satelital Iridium N° 00881631403925.
 - Email alcamarnav@directemar.cl

- 6) Alcaldía de Mar de Snipe:
 - VHF canal 16.
 - Teléfono Satelital Iridium N° 00881631404023.
 - Email snipe@directemar.cl

- 7) Alcaldía de Mar de Puerto Toro:
 - VHF canal 16.
 - Teléfono Satelital Iridium N° 00881641414121.
 - Email alcamartoro@directemar.cl

8) Alcaldía de Mar de Isla Nueva:

- VHF canal 16.
- Teléfono Satelital Iridium N° 00881641415268.
- Email nueva@directemar.cl

9) Alcaldía de Mar de Isla Lennox:

- VHF canal 16.
- Teléfono Satelital Iridium N° 00881631405507.
- Email alcamarlennox@directemar.cl

10) Alcaldía de Mar de Islas Wollaston:

- VHF canal 16.
- HF frecuencia 4146 – 2182.
- Teléfono Satelital Iridium N° 00881631403843.
- Email wollaston@directemar.cl

11) Alcaldía de Mar de Cabo de Hornos:

- VHF canal 16.
- HF frecuencia 4146.
- Teléfono Satelital Iridium N° 00881631405515.
- Email alcamarhornos@directemar.cl

(ORIGINAL FRMADO)

FELIPE PÉREZ CRUZ
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

DISTRIBUCIÓN:

Íd. Cuerpo principal.